



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060228837

Fecha: 21/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 0007 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el Decreto 1082 de 2015 estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 73).

3. Que el objeto de contrato consiste en: Realizar una Expedición Botánica y Ambiental sobre el Río Cauca, con el fin de verificar las condiciones de la Flora, Fauna y Recurso Hídrico, para establecer una caracterización del estado general de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.

4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000) Incluido el IVA, con cargo al siguiente rubro: A-.10.8.2/1134/4-1011/340202000/210022001, Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, y CDP No. 3500039984 del 20 de junio de 2018, por valor de \$350.000.000.

"....."

6. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en el Secretario del Medio Ambiente la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.

7. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 14 de diciembre de 2018.

8. Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de suscribir un Contrato Interadministrativo con la Corporación MASBOSQUES, que cuenta con la idoneidad, alta experiencia y liderazgo en la ejecución de proyectos semejantes, cabe mencionar además la experticia técnica y el reconocimiento a nivel nacional, idoneidad necesaria como el ejecutor del contrato de asociación. De otro lado al analizar las ventajas institucionales y colectivas derivadas de la aplicación de esta modalidad de contrato de asociación, frente a las que se obtendrían con una convocatoria pública, se destaca de manera especial la posibilidad de alcanzar las metas propuestas y adicionalmente la obtención de productos de valor agregado, tal como la retroalimentación del proyecto a través de los profesionales idóneos que puede proveer MASBOSQUES, y una serie de valores agregados que pueden fortalecer el desarrollo del contrato de asociación, generando la oportunidad de implementar lecciones aprendidas y conocimientos técnicos y científicos al proceso y al proyecto, sin costos adicionales, generadores de ventajas comparativas respecto de otros posibles oferentes o proponentes.

En síntesis la modalidad de selección que se sustenta es pertinente y conducente en términos de disminución de costos del proyecto, celeridad en la contratación y en la implementación del mismo en territorios y la garantía de un contratista experimentado, permiten la optimización de los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y economía, propios del derecho administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

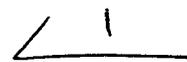
ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el contrato cuyo objeto es "Realizar una Expedición Botánica y Ambiental sobre el Río Cauca, con el fin de verificar las condiciones de la Flora, Fauna y Recurso Hídrico, para establecer una caracterización del estado general de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos" con la Corporación MASBOSQUES, con NIT 811.043.476-9 por valor de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000) Incluido el IVA, y un plazo de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

"....."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCY RIVERA OSORIO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Proyectó: Carlos Andrés Escobar Díez
Profesional universitario.

